

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Privado "Villarrica", Provincia Cautín IX Región de La Araucanía.

EXENTA N° 09/2/1/ 0275

SANTIAGO, 29 MAR 2017

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) Resolución Exenta N° 0154 del 17 Febrero de 1992, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo (Privado) "Villarrica" de la comuna de Cautín IX Región.
- e) Lo solicitado por el Subdepto. Zona Aeroportuaria Sur, a través del Of. N° 72/0/018 del 09 de Enero de 2014, para actualizar la información consignada en la Resolución Exenta N° 0154 de fecha 17 de Febrero de 1992, que autoriza el establecimiento y operación del Ad. Villarrica.
- f) Los antecedentes enviados por el Jefe de Aeródromo La Araucanía (S) dirigido al DASA a través del Oficio (O) N° 09/8/1/1431 de fecha 29.DIC.2016, a fin de autorizar el funcionamiento del aeródromo "Villarrica", por cambio de administrador.
- g) Los antecedentes enviados por el Jefe de Aeródromo La Araucanía dirigido al DASA a través del Oficio (O) N° 09/8/1/025 de fecha 10.ENE.2017, a fin de autorizar el funcionamiento del aeródromo "Villarrica", por cambio de administrador.
- h) Los antecedentes legales enviados al Depto. Jurídico a través del Oficio (O) DASA N° 09/2/1/0231 de fecha 31.ENE.2017, a fin de autorizar el funcionamiento del aeródromo "Villarrica", por cambio de administrador.
- i) Lo señalado por el Depto. Jurídico mediante oficio N° 05/0/1057 del 08.OCT.2015, que indica no tiene reparos de forma, ni de fondo que formular sobre los antecedentes presentados, en relación, al cambio en la propiedad de los terrenos.

RESUELVO:

I. Derogase la Resolución Exenta N° 0154 de fecha 17 de Febrero de 1992, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo Privado "Villarrica", de la Comuna de Villarrica, IX Región.

II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- a) Nombre : "Villarrica"
- b) Uso : Particular
- c) Indicador de lugar : SCVI
- d) Propietario : Club Aéreo de Villarrica.
- e) Administrador : Sr. Eduardo Andrés Picasso Gutiérrez.
- f) Rut : 14.225.021-7
- Domicilio : Km. 2,5 camino Villarrica – Lican Ray, Casilla 63
- E-mail : clubaereovillarrica@gmail.com
- Fono/Fax Oficina : (45)2410321

2) Ubicación

- a) Latitud : 39° 19' 2" S. Longitud: 72° 13' 42" W.
- b) Región : De La Araucanía. Provincia: Cautín
- c) Comuna : Villarrica
- d) Localización : A 2,5 Kms. al Sur de Villarrica.

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 150° - 330° (15 - 33)
- b) Largo de Pista : 1000 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 1060 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 295 m. (967 Ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : 0,3 %
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 7.500 kgs.

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Ayudas Visuales : WDI y señalización de pista
- c) Servicios Terrestres : No tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo. : 1B
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.
Correo Electrónico : ap.pto.montt@dgac.gob.cl
Teléfono : (65) 2486202 / (65) 24866201

6) Restricción:

Este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes deseen hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono: (45) 2410321

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C. a lo largo del país.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 1 EJ. CLUB AEREO DE VILLARRICA.
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
- 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO LA ARAUCÁNIA
- 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL - SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SECRETARÍA GENERAL O.C.P.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECC. AUT., HAB. DE PROY. AER (A)

FGB/rjl/jcg 09-03-2017

N° Registro _____/